



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **3783**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-019783-06-5 y agreg. 1-0047-0000-12942-07-1 y 1-0047-0000-11766-08-1 y del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FERRING S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 2805/08, por la cual se rectifica la Disposición ANMAT N° 3046/07.

Que por error involuntario se consignó erróneamente la razón social de la firma solicitante.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

37 83

DISPOSICIÓN Nº

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese en la Disposición ANMAT N° 2805/08 la razón social de la firma LABORATORIOS FERRING S.A., titular de la especialidad medicinal denominada AZITROMICINA DUPOMAR / AZITROMICINA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 MG), inscripta bajo el Certificado N° 49.626, según lo detallado en el Anexo de Autorización de Modificaciones de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 49.626, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-019783-06-5 y
agreg. 1-0047-0000-012942-07-1 y
1-0047-0000-011766-08-1

DISPOSICIÓN Nº:

am

37 83

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **3783** a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 49.626 y de acuerdo a lo solicitado por la firma LABORATORIOS FERRING S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s: AZITROMICINA DUPOMAR / AZITROMICINA

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 3046/07

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-019783-06-5

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Razón social	DUPOMAR S.A.C.I.F.	LABORATORIOS FERRING S.A.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del
REM a la firma LABORATORIOS FERRING S.A., Titular del Certificado de
Autorización N° 49.626, en la Ciudad de Buenos Aires, a los
días..... **06 JUL 2010**

Expediente N° 1-0047-0000-019783-06-5 y
agreg. 1-0047-0000-012942-07-1 y
1-0047-0000-011766-08-1

DISPOSICIÓN N°:

am

MA

37 83

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.